



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 02 MAY 2017

2017/05/001/60/45

VISTO: lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 3° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013.

RESULTANDO: que de acuerdo a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración con un particular, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central.

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente proceder a contratar al Contador Diego Mario Peluffo Molinari con el objetivo de co-coordinar las actividades clave de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, así como realizar un diagnóstico de mejoras tendientes a incrementar la eficiencia del área e implementar propuestas de mejora que hayan sido aprobadas.

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas no se encuentra en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.

III) que se ha acreditado la competencia e idoneidad del Contador Diego Mario Peluffo Molinari para el objeto de la contratación.

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, han tomado la intervención que les compete.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 3° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase la contratación en régimen de arrendamiento de Obra, del Contador Diego Mario Peluffo Molinari, C.I. N° 4.136.064-3, en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas por un plazo máximo de 300 (trescientos días) a

MC/RH/A-MP

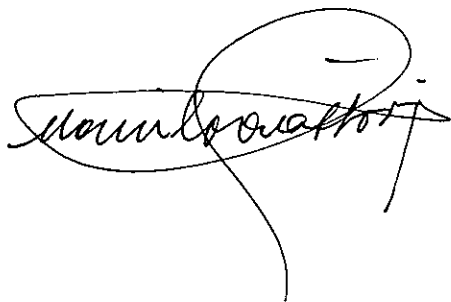


partir de la suscripción del contrato, hasta la entrega del informe final que deberá obtener la conformidad del jerarca, y por la que el referido técnico se compromete a co-coordinar las actividades clave de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, así como realizar un diagnóstico de mejoras tendientes a incrementar la eficiencia del área e implementar propuestas de mejora que hayan sido aprobadas, de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

2º) El precio del contrato será de \$ 999.561 (pesos uruguayos novecientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y uno) más I.V.A. y se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 282 con Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

3º) Previo a la suscripción del contrato, el contador Diego Mario Peluffo Molinari, deberá acreditar que ha sido aceptada su renuncia al vínculo que mantiene con el Estado.

4º) Pase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" para su conocimiento, inscripción de la contratación en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) a través del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) y demás efectos pertinentes.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020